

Información Registral expedida por:

**JOSE LUIS DIAZ DURAN**

Registrador de la Propiedad de REGISTRO PROPIEDAD JEREZ FRA. Nº2

SANTA MARIA, 9  
11402 - JEREZ DE LA FRONTERA (CADIZ)  
Teléfono: 956-341554  
Fax:  
Correo electrónico:

correspondiente a la solicitud formulada por:

**INTERÉS LEGÍTIMO ALEGADO:**

Investigación jurídica sobre el objeto, su titularidad o limitaciones.

NOTA SIMPLE

REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE JEREZ DE LA FRONTERA N°2

FECHA DE EMISION: TREINTA Y UNO DE MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDÓS

*Para información de consumidores se hace constar que la manifestación de los libros por esta Nota Simple Informativa se hace con los efectos que expresa el art.332 del Reglamento Hipotecario, y que sólo la Certificación acredita, en perjuicio de tercero, la libertad o gravamen de los bienes inmuebles, según dispone el art.225 de la Ley Hipotecaria.*

**DESCRIPCION DE LA FINCA**

FINCA DE JEREZ DE LA FRONTERA SEC 3ª N°: 14820  
IDUFIR: 11019000118840

RUSTICA. Finca situada en el pago de Torrox, de este término, con una superficie de dos hectáreas, setenta y dos áreas y noventa y dos centiáreas, equivalentes a veintisiete mil doscientos noventa y dos metros cuadrados. Linda al norte, con finca segregada y con la Hijuela de Pozo Nuevo; al sur, con resto de la finca de la que se segregó; al este, con resto de finca matriz; y al oeste, con la Hijuela del Pozo Nuevo.

**TITULARIDADES**

**NOMBRE TITULAR**

**N.I.F.**

**TOMO LIBRO FOLIO ALTA**

100,000000% del pleno dominio, por título de COMPRA en virtud de Escritura Pública, autorizada por RAFAEL GONZALEZ DE LARA ALFEREZ, en JEREZ DE LA FRONTERA, el día 29/09/1999

DECLARADO EL **CONCURSO VOLUNTARIO DE ACREEDORES** de la compañía mercantil del Juzgado de lo Mercantil N°1 de Cádiz de fecha veintiuno de Junio de dos mil diez, que ha quedado firme.- Inscrito por la 4ª en virtud de Testimonio expedido por duplicado por el Secretario del referido Juzgado doña Covadonga Herrero Udaondo de fecha doce de Julio de dos mil diez.

**CARGAS**

**CARGAS POR PROCEDENCIA**

Gravada por procedencia con : CENSO:de 1076 pesetas 36 centimos de capital y 32pesetas 29 centimos de réditos inscrito a favorde don Emilio Menti y Ruiz por la 27 de la finca3.833, folio 36 vuelto del tomo 495.

CENSO de 3066 reales 66 centimos de capital y 92 reales de reditos inscrito a favor de don Bartolome de Lassaletta y Vergara por la 28 de la finca registral 3833folio 38 del tomo 495.

CENSO de 32 pesetas 29 centimos de reditos inscrito a favor de don Jose Perez Perez por la 31de la finca registral 3833, folio 39 vuelto del tomo 495.

CENSO de 3.066 reales 66centimos de capital y 92 reales de reditos inscri to a favor de don Manuel,doña Margarita, doña Maria Julia, don Agustin, doña Consuelo y don Enrique Gutierrez de Quijano y Rubin de Celis por la44 de la finca registral 3833, folio 95 del tomo650.

CARGAS PROPIAS DE LA FINCA

NO hay cargas registradas

---

ASIENTOS DE PRESENTACION PENDIENTES:

NO hay documentos pendientes de despacho

---

**AVISO:** Los datos consignados en la presente nota se refieren al día de treinta y uno de marzo del año dos mil veintidós, antes de la apertura del diario.

**ADVERTENCIA:** La presente nota simple tiene valor puramente informativo (artículo 332 del Reglamento Hipotecario). La libertad o gravamen de los bienes o derechos inscritos, sólo se acredita, en perjuicio de tercero, por certificación del Registro (artículo 225 de la Ley Hipotecaria).

---

ADVERTENCIAS

*A los efectos del Reglamento General de Protección de Datos 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos (en adelante, "RGPD"), queda informado:*

*- De conformidad con lo dispuesto en la solicitud de publicidad registral, los datos personales expresados en la misma han sido y serán objeto de tratamiento e incorporados a los Libros y archivos del Registro, cuyo responsable es el Registrador, siendo el uso y fin del tratamiento los recogidos y previstos expresamente en la normativa registral, la cual sirve de base legitimadora de este tratamiento.*

*- Conforme al art. 6 de la Instrucción de la Dirección General de los Registros y del Notariado de 17 de febrero de 1998, el titular de los datos queda informado que los mismos serán cedidos con el objeto de satisfacer el derecho del titular de la/s finca/s o derecho/s inscritos en el Registro a ser informado, a su instancia, del nombre o de la denominación y domicilio de las personas físicas o jurídicas que han recabado información respecto a su persona o bienes.-*

*- El periodo de conservación de los datos se determinará de acuerdo a los criterios establecidos en la legislación registral, resoluciones de la Dirección*



General de los Registros y del Notariado e instrucciones colegiales. En el caso de la facturación de servicios, dichos periodos de conservación se determinarán de acuerdo a la normativa fiscal y tributaria aplicable en cada momento. En todo caso, el Registro podrá conservar los datos por un tiempo superior a los indicados conforme a dichos criterios normativos en aquellos supuestos en que sea necesario por la existencia de responsabilidades derivadas de la prestación servicio.-

- La información puesta a su disposición es para su uso exclusivo y tiene carácter intransferible y confidencial y únicamente podrá utilizarse para la finalidad por la que se solicitó la información. Queda prohibida la transmisión o cesión de la información por el usuario a cualquier otra persona, incluso de manera gratuita.-

- De conformidad con la Instrucción de la Dirección General de los Registros y del Notariado de 17 de febrero de 1998 queda prohibida la incorporación de los datos que constan en la información registral a ficheros o bases informáticas para la consulta individualizada de personas físicas o jurídicas, incluso expresando la fuente de procedencia.-

En cuanto resulte compatible con la normativa específica y aplicable al Registro, se reconoce a los interesados los derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación y portabilidad establecidos en el RGPD citado, pudiendo ejercitarlos dirigiendo un escrito a la dirección del Registro. Del mismo modo, el usuario podrá reclamar ante la Agencia Española de Protección de Datos (AEPD): [www.agpd.es](http://www.agpd.es). Sin perjuicio de ello, el interesado podrá ponerse en contacto con el delegado de protección de datos del Registro, dirigiendo un escrito a la dirección [dpo@corpme.es](mailto:dpo@corpme.es)

HONORARIOS: 3'01 + 21% IVA = 3'65 Euros.

---

Este documento incorpora un sello electrónico para garantizar su origen e integridad creado por el REGISTRO PROPIEDAD DE JEREZ DE LA FRONTERA 2 a día treinta y uno de marzo del dos mil veintidós.



(\*) C.S.V. : 2110192891F03D75

Servicio Web de Verificación: <https://www.registradores.org/csv>

(\*) Este documento tiene el carácter de copia de un documento electrónico. El Código Seguro de Verificación permite contrastar la autenticidad de la copia mediante el acceso a los archivos electrónicos del órgano u organismo público emisor. Las copias realizadas en soporte papel de documentos públicos emitidos por medios electrónicos y firmados electrónicamente tendrán la consideración de copias auténticas siempre que incluyan la impresión de un código generado



C.S.V.: 2110192891F03D75

electrónicamente u otros sistemas de verificación que permitan contrastar su autenticidad mediante el acceso a los archivos electrónicos del órgano u Organismo público emisor. (Art. 27.3 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.).